

ACUERDOS

Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidenta: doña María de la Paz González García, Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña María Josefa Aguado del Olmo
- Don Luis Asúa Brunt
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Doña Ana María Botella Serrano
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Juan Bravo Rivera
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Manuel Cobo Vega
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Doña Eva Durán Ramos
- Don David Erguido Cano
- Doña Paloma García Romero
- Don Ángel Garrido García
- Doña Elena González Moñux
- Don Carlos Izquierdo Torres
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña María Pilar Martínez López
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Doña Carmen Torralba González
- Don Miguel Ángel Villanueva González

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Francisco Cabaco López
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Don Diego Cruz Torrijos
- Doña Ana García D'Atri
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Jaime José Lissavetzky Díez
- Don Luis Llorente Olivares
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Alberto Mateo Otero
- Doña Ruth Porta Cantoni
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Don Marcos Sanz Agüero
- Doña María Luisa de Ybarra Bernardo

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

- Don Jorge García Castaño
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Doña María del Prado de la Mata Riesco
- Don Ángel Pérez Martínez

Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

- Don Jaime María de Berenguer de Santiago
- Doña María Cristina Chamorro Muñoz
- Doña Patricia García López
- Don David Ortega Gutiérrez
- Don Luis Mariano Palacios Pérez

Asisten también la Delegada del Área de Gobierno de Las Artes doña Alicia Moreno Espert.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las diez horas y veintidós minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2011.

§ 2. PREGUNTAS

Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000962, formulada al Alcalde por el Concejales don Ángel Pérez Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes relativa al criterio que se está siguiendo a la hora de tratar el reparto de competencias entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad, en la Comisión de Estudio creada al efecto en la Asamblea de Madrid.

Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000964, formulada al Alcalde por el Concejales don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia sobre su continuidad en el cargo hasta el final de su mandato.

Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000971, formulada al Alcalde por el Concejales don Jaime José Lissavetzky Díez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid relativa a la situación en que se encuentra la negociación con la Comunidad de Madrid, en lo referente al reparto de competencias anunciado en la sesión del Pleno de 29 de junio de 2011.

Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000869, formulada por el Concejales don Marcos Sanz Agüero, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, en relación con el estado actual del desarrollo del Área de Planeamiento Específico, APE 06.02, "Paseo de la Dirección". *(Asunto procedente del punto 7 del orden del día de la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2011 que quedó pospuesto).*

Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000965, formulada por el Concejales don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia en relación con el presupuesto inicial, presupuesto final, mantenimiento anual y rédito o beneficio económico que han tenido, en su caso los siguientes edificios: Caja Mágica, Madrid Arena, Auditorio Juan

Carlos I; y los inacabados Centro de Deportes Acuático y Centro Internacional de Convenciones de la Ciudad de Madrid pertenecientes a la Sociedad Municipal Madrid Espacios y Congresos.

- Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000966, formulada por el Concejal don Jaime María de Berenguer de Santiago, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia relativa a la cantidad económica que se adeuda a las empresas adjudicatarias del servicio de limpieza y recogida de basura de Madrid.
- Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000972, formulada por el Concejal don Marcos Sanz Agüero, del Grupo Municipal Socialista de Madrid en relación con las previsiones de actuación que tiene el Equipo de Gobierno en el ámbito de Recoletos-Prado, para facilitar a corto plazo, el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Especial relativos al incremento del uso peatonal en el tramo Cibeles-Atocha.
- Punto 9. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000973, formulada por el Concejal don Marcos Sanz Agüero, del Grupo Municipal Socialista de Madrid en relación con los motivos y criterios que, a juicio del Gobierno de la ciudad, justifican las estipulaciones del Convenio firmado con el Real Madrid Club de Fútbol en julio de este año con el objetivo de regularizar los acuerdos contenidos en convenios anteriores.
- Punto 10. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000974, formulada por el Concejal don Pedro Javier González Zerolo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid relativa a “si el gobierno municipal garantiza la futura financiación, con cargo al presupuesto municipal, de los gastos derivados del funcionamiento de las escuelas infantiles, las escuelas de música y los centros de educación de adultos dependientes del Ayuntamiento de Madrid”.

§ 3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas del Alcalde

- Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Otorgar la medalla del Ayuntamiento de Madrid al mérito social a doña Ceferina Cuesta López, Jefa de Guardia de SAMUR-Protección Civil, agradeciendo asimismo la ejemplar actuación de todo el equipo que la asistió en la realización de la cesárea practicada a la ya fallecida doña Rocío Piñeiro Oitavén.”

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás

concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.414.736,83 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- 6.582,47 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/151.02/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa “Gestión Urbanística”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2011.
- 199.706,40 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/151.02/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa “Gestión urbanística”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2011.
- 59.260,11 euros, en la aplicación presupuestaria 001/206/151.02/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa “Gestión urbanística”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2011.
- 34.511,39 euros, en la aplicación presupuestaria 001/209/155.02/210.01 “Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo particulares” del programa “Gestión Urbanística”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2011.
- 711,27 euros, en la aplicación presupuestaria 001/210/151.02/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa “Gestión urbanística”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2011.
- 11.552,63 euros, en la aplicación presupuestaria 001/212/155.02/210.01 “Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo particulares” del programa “Otras actuaciones en vías públicas”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2011.
- 7.390,50 euros, en la aplicación presupuestaria 001/213/155.02/210.01 “Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo particulares” del programa “Otras actuaciones en vías públicas”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2011.
- 3.067,60 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/151.02/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa “Otras actuaciones en vías públicas”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2011.
- 6.954,46 euros, en la aplicación presupuestaria 001/035/151.03/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa 151.03 “Ejecución y control de la edificación”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2011.

- 2.085.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/045/135.01/624.00 “Elementos de transporte” del programa “Bomberos”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2011.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada, resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2010”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 55.525,54 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- 340,80 euros, en la aplicación presupuestaria 001/204/151.02/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa “Gestión Urbanística”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2011.
- 55.184,74 euros, en la aplicación presupuestaria 001/209/151.02/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa “Gestión urbanística”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2011.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada, resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2010”.

Punto 14. Adoptar, en diecisiete expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Íñigo Alcuturri Álvarez, en representación de Corelia, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Bronce nº 1 C, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Uso Alternativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Jon Aguirre Unzurrunzaga, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Delicias nº 34, las obras proyectadas en la finca citada a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5,

apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Emilio Vasco Castañares, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos nº 73, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Benito Soto Losa, en representación de ABC Ciudad de Salamanca 2002, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Montera números 25 y 27, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Ambiental), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Javier de la Carrera García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Barcelona nº 14, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación de Centro Histórico, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Plácida Freire Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle El Huésped del Sevillano nº 12, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Luis Monje Bautista, en representación de la Comunidad de Propietarios de la travesía del Horno de la Mata nº 3, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por

tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación de Centro Histórico, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan González Muñoz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La del Manojó de Rosas nº 4, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Fernando del Puerto Gude, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La del Soto del Parral nº 9, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Verónica Camacho del Río, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La del Soto del Parral nº 39, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Luis Pablo Gómez de Lora, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos nº 53, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco Corcuera Sanz, en representación de Construcciones y Obras Llorente, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Zurich nº

10, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Uso Alternativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ángel Novillo Olías, en representación de Etosa Obras y Servicios, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Estefanita nº 9, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Gema Díez Zurdo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle El Huésped del Sevillano nº 20, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ignacio Alfonso Cartas Marco, en representación de D^a. María Antonia Borrajo Martín, las obras proyectadas en la finca sita en la ronda de Atocha nº 24, piso 2º G, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Antonio Villegas Martínez, en representación de Construcciones Villegas, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Serrano nº 127, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Manuel Madrid Guijarro, en representación de Sociedad Anónima de Conservación, Medio Ambiente y Obras, Bluesa, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Infanta Catalina Micaela nº 31, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011”.

Punto 15. Adoptar, en seis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por D. Juan Pedro Gutiérrez Regueira, en representación del Arzobispado de Madrid, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de reparación del salón de actos del seminario, proyectadas en la finca sita en la calle San Buenaventura nº 9, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que las obras se realizan sin la correspondiente licencia municipal, y por tanto, no se cumple el requisito establecido en el artículo 16.6 de la citada Ordenanza vigente en el año 2010.

2) Desestimar la solicitud formulada por D^a. Luisa Fernanda Sainz de Aja Villanueva, en representación del Colegio Virgen de Mirasierra de los Sagrados Corazones, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle La Masó nº 103, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Privado, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que las obras se realizan sin la correspondiente licencia municipal, y por tanto, no se cumple el requisito establecido en el artículo 16.6 de la citada Ordenanza vigente en el año 2010.

3) Desestimar la solicitud formulada por D^a. María Paz López López, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Fuencarral nº 41, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble

calificado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2005.

4) Desestimar la solicitud formulada por D. Marcelo Hernández Herradón, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle del Ángel nº 7, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2006.

5) Desestimar la solicitud formulada por D. Antonio Luis García Araujo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Libertad nº 34, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2010.

6) Desestimar la solicitud formulada por Restauero, S.L., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Rafael Finat nº 33, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que el edificio en el que se realizan las obras no está incluido en el catálogo de elementos protegidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008”.

Punto 16. Adoptar, en nueve expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Tener a D^a. María Victoria del Río de las Heras, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Aldeanueva de la Vera nº 34, por desistida de su petición, presentada el día 5 de mayo de 2009, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de

las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

2) Tener a Técnicos Constructores Madrileños, S.L., en representación de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa, por desistido de su petición, presentada el día 4 de septiembre de 2009, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Diego de León nº 62, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

3) Aceptar el desistimiento formulado por D^a. Cristina de Luna Bravo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Bernardo nº 10, de su petición, presentada el día 19 de octubre de 2009, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

4) Tener a D. Ángel García de Celis, en representación de Renta Corporación Real Estate Es, S.A.U., por desistido de su petición, presentada el día 26 de abril de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Francos Rodríguez nº 37, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

5) Tener a la Comunidad de Propietarios de la calle Tiscar nº 5, por desistido de su petición, presentada el día 19 de enero de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de

las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

6) Tener a Cabas y Abasolo Arquitectos, S.L., en representación de Espasa Calpe, S.A., por desistido de su petición, presentada el día 29 de septiembre de 2006, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Maestro Victoria nº 3, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

7) Tener a D. Ciro Fernández Martín-Forero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Abades nº 12, por desistido de su petición, presentada el día 25 de febrero de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

8) Tener a D. Joaquín Calvo García, en representación de la Fundación Pilar de la Mata, por desistido de su petición, presentada el día 13 de octubre de 2008, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Santa Hortensia nº 1, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

9) Tener a D^a. Lourdes Rodríguez Rodríguez, en representación de Gestión Parques de Animales Madrid, S.L., por desistida de su petición, presentada el día 7 de mayo de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la

finca sita en la avenida de las Comunidades nº 22, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud”.

Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ángel Esteban Villahoz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Duque de Osuna nº 8, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2009, por el que se desestimó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto a las obras a realizar en la citada finca, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2006, según informe emitido con fecha 14 de septiembre de 2011 por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito de 10.341,09 euros a favor de la empresa IMESAPI, S.A. por las obras realizadas y los suministros percibidos en distintos centros municipales (C.P Luis Bello, calle Luis Cabrera nº 66, Junta Municipal de Distrito, calle Príncipe de Vergara nº 142 y C.P. Pintor Rosales, calle Príncipe de Vergara nº 139) durante el año 2007”.

Punto 19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito de 5.882,75 euros a favor de la U.T.E. FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y FERROVIAL AGROMAN, S.A. por las obras realizadas y los suministros percibidos en distintos centros municipales (C.D. Juan Pablo II, calle Palmito nº 1, Biblioteca Dámaso Alonso, calle Manuel Ferrero nº 1 y diversas pistas elementales) durante el año 2008”.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para las parcelas M-49a y M-49b del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 2.01 “El Cañaveral” sitas en la calle Luis Ocaña números 131 y 181, Distrito de Vicálvaro, promovido por D. Santiago Cid Cuartero e/r Milenium Sociedad Cooperativa Madrileña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de ampliación y mejora de la ordenación en la calle Chulapos nº 1 Distrito de Arganzuela, promovido por IBERDROLA S.A una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, de acuerdo con los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de fechas 12 de septiembre y 7 de octubre de 2011, al amparo del Art. 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 22. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, conforme a lo establecido en el Art. 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, de acuerdo con los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de fechas 15 y 28 de septiembre de 2011, la modificación del Plan Especial de ampliación del Intercambiador de Transportes de Moncloa. Distrito de Moncloa-Aravaca.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 23. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los vecinos de la calle Químicos 1 y 3 y los vecinos de la calle Alambique 1 y 3, y desestimar el resto de alegaciones presentadas durante el periodo de información pública de conformidad con los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de fechas 5 y 12 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de la Parcela “F” (Gran San Blas) Área de Planeamiento Incorporado 20.16 en el ámbito de la Calle Amposta 31, promovida por el IVIMA, Área de Arquitectura y Urbanismo. Distrito de San Blas, conforme a lo establecido en el Art. 57 en relación al 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar, a consecuencia del requerimiento de la Comunidad de Madrid en su resolución de 14 de abril de 2011 y en los términos que figuran en el informe técnico de fecha 4 de octubre de 2011 de este expediente, las correcciones introducidas en el documento de aprobación provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la creación de un nuevo ámbito urbanístico, el Área de Planeamiento Específico denominada “APE 00.02”. Distritos de Salamanca, Arganzuela, Hortaleza y Vicálvaro.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 25. Rechazar la proposición n.º 2011/8000945, presentada por la Concejala doña Raquel López Contreras, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que se incluyan, en el nuevo Plan de Calidad 2011-2015 que se está elaborando, varias medidas encaminadas a mejorar la calidad del aire en Madrid a corto y largo plazo.

Punto 26. Rechazar la proposición n.º 2011/8000963, presentada por el Concejal don Ángel Pérez Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que el Pleno del Ayuntamiento se comprometa a llevar a cabo de forma inmediata las obras de infraestructura, y los servicios

correspondientes que, en cumplimiento del planeamiento urbanístico, se encuentran pendientes de materializar en el Tramo I del Plan Especial de “Manzanares Sur” en el ámbito del Área de Planeamiento Específico APE 12.01 y concretamente en el entorno de la Caja Mágica.

- Punto 27. Rechazar la proposición n.º 2011/8000967, presentada por el Concejal don Jaime María de Berenguer de Santiago, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando la supresión de las figuras de Consejero Técnico y Asesor Técnico de las 21 Juntas Municipales de Distrito antes de diciembre de 2012, con las finalidades de disminuir los cargos de designación política, la liberación de espacios en las Juntas Municipales de Distrito y el consiguiente ahorro económico.
- Punto 28. Rechazar la proposición n.º 2011/8000968 presentada por la Concejala doña Cristina Chamorro Muñoz, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando la elaboración y puesta en marcha de un Plan Integral de Accesibilidad para la ciudad de Madrid, en el marco de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Discapacidad, para dar entrada en el mismo a los representantes de los Grupos Políticos Municipales dotándolo de una Comisión Técnica Permanente.
- Punto 29. Aprobar los puntos primero y segundo y rechazar el punto tercero de la proposición n.º 2011/8000969, presentada por el Concejal don Pedro Pablo García-Rojo Garrido, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando la adhesión de la ciudad de Madrid al proyecto de “Red de Ciudades Inteligentes”; que se inste a la Junta de Gobierno a la elaboración de un proyecto estratégico para la ciudad de Madrid al efecto de asegurar su desarrollo como “Ciudad Inteligente” y a la elaboración de una Ordenanza Municipal de Administración Electrónica.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1º.- Adhesión de la Ciudad de Madrid al proyecto de "Red de Ciudades Inteligentes", impulsada por los municipios de Santander, Burgos, Cáceres, Logroño, Palencia y Vitoria.

2º.- Instar a la Junta de Gobierno la elaboración de un Proyecto estratégico para la Ciudad de Madrid, al efecto de asegurar su desarrollo como "Ciudad Inteligente", abierta a la iniciativa de emprendedores e innovadores tecnológicos“.

- Punto 30. Aprobar, en la redacción dada por la enmienda transaccional suscrita conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular y Socialista de Madrid, la proposición n.º 2011/8000970, presentada por el Concejal don Gabriel Calles Hernansanz, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que las medidas que se adopten en desarrollo de los acuerdos

aprobados en la sesión extraordinaria del pleno de 7 de julio de 2011, garanticen la continuidad de los servicios municipales de empleo prestados por el Organismo Autónomo Municipal "Agencia para el Empleo", con reconocimiento y apoyo a la labor desarrollada por sus empleados y trabajadores.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO:

Apoyar a la Corporación Municipal en función del Acuerdo alcanzado por este Pleno en su sesión del pasado 7 de julio, en materia de desarrollo económico y fomento del empleo, y las medidas que en desarrollo del mismo se adopten y lleven a cabo, en su compromiso de la permanencia y mejora de los servicios municipales de empleo, que son prestados por el Organismo Autónomo Municipal "Agencia para el Empleo de Madrid", así como su petición a la Comunidad de Madrid para que obtenga la calificación de Agencia de Colocación sin ánimo de lucro.

SEGUNDO:

Apoyar el compromiso adquirido por la Corporación Municipal sobre la continuidad del citado servicio y, en consonancia con el punto cuarto de la proposición aprobada en el Pleno de 7 de julio, además de la financiación municipal, se procurará por todas las partes implicadas, que los pactos alcanzados cuenten con la financiación necesaria procedente de las demás administraciones.

TERCERO:

Reconocer y apoyar la labor que están desarrollando la Dirección, los empleados y trabajadores de la Agencia para el Empleo, pese a las dificultades derivadas de la actual coyuntura económica y la creciente demanda en la prestación de sus servicios".

- Punto 31. Aprobar, en la redacción dada por la enmienda transaccional suscrita por los Grupos Municipales del Partido Popular y de Izquierda Unida-Los Verdes, la proposición n.º 2011/8000976, presentada por el Concejal don Jorge García Castaño, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que se inste al Gobierno de la Nación a que en el futuro modelo de financiación local exista una clara delimitación de competencias de forma que el establecimiento de determinadas políticas fiscales no incida en la cuantificación de los recursos adscritos a las entidades locales y que el Ayuntamiento elabore un informe detallado sobre la cuantía de los distintos beneficios fiscales especificando las administraciones e instituciones implicadas, con especial mención a lo relacionado con la Iglesia Católica.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“La crisis económica actual ha afectado de forma muy especial a las Entidades Locales por la vinculación directa que tenían sus Presupuestos con la actividad inmobiliaria. Paralelamente, las medidas presupuestarias y fiscales introducidas por la Administración Central del Estado para el control del déficit público han reducido drásticamente el margen de maniobra de las Entidades Locales hasta provocar en gran parte de ellas una paralización de la actividad inversora y la prestación de servicios a la ciudadanía, a lo que este Ayuntamiento de Madrid lamentablemente no es ajeno.

El agotamiento del modelo de financiación de los Ayuntamientos en un contexto de crisis económica pone de manifiesto la necesidad de revisar determinadas políticas fiscales que limitan la capacidad de la intervención económica municipal y supone una injerencia en el principio de autonomía y suficiencia de los recursos municipales consagrados en nuestro ordenamiento jurídico. Concretamente, las medidas fiscales legítimamente adoptadas por el Gobierno de la Nación en impuestos de titularidad estatal pero de gran importancia a efectos de la financiación local que perciben los municipios (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), tales como la deducción de los 400 euros, o el denominado cheque-bebé, han supuesto una minoración muy importante de los ingresos procedentes del Estado sin compensación financiera, lo que ha motivado que el Ayuntamiento de Madrid haya recurrido las liquidaciones deudoras de la participación en los ingresos del Estado correspondientes a los años 2008 y 2009. El problema se agudiza cuando determinadas exenciones fiscales son establecidas por el propio Estado sin necesidad de aprobar compensaciones económicas a los Ayuntamientos. Por añadidura, esta problemática se acentúa en el propio Ayuntamiento de Madrid por su peculiaridad como capital del Estado sin una financiación especial a pesar del importante volumen de recursos que dejan de recaudarse por el establecimiento de dichos beneficios estatales.

Resulta por tanto necesario en un contexto de racionalidad del gasto público que la ciudadanía sea consciente del coste fiscal que supone para los Ayuntamientos la asunción de determinadas políticas fiscales impuestas por la vía de beneficios fiscales y que éstos, en todo caso, sean objeto de compensación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación para que en el futuro modelo de financiación local exista una clara delimitación de competencias de forma que el establecimiento de determinadas políticas fiscales sobre los impuestos estatales que afectan a la financiación local (IRPF, IVA e Impuestos Especiales) no incida en la cuantificación de los recursos adscritos a las Entidades Locales, compensando en caso contrario su impacto financiero. Los beneficios fiscales regulados actualmente, así como el establecimiento de nuevos beneficios fiscales por la vía de

exenciones o bonificaciones en los tributos locales, deberán ser cuantificados y compensados.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Madrid elaborará un informe detallado sobre la cuantía de los distintos beneficios fiscales especificando las Administraciones, Instituciones u otros agentes económicos implicados, con especial mención a lo relacionado con la Iglesia Católica".

§ 4. COMPARENCIAS

Punto 32. Se sustancia la comparecencia n.º 2011/8000956, del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, interesada por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, para explicar la situación actual en la que se encuentra la empresa mixta Madrid Calle 30, S.A.

§ 5. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

Punto 33. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 22 de septiembre de 2011, por el que se modifica el acuerdo de 21 de junio de 2011, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

Punto 34. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 29 de septiembre de 2011, por el que se fija el importe máximo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras en la gestión de licencias urbanísticas en el año 2012.

Punto 35. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 29 de septiembre de 2011, por el que se delegan las competencias en materia sancionadora de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Punto 36. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 13 de octubre de 2011, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para la finca sita en la calle de los Olivos número 9, promovido por Primos Molina Vila, S.L. Distrito de Chamberí.

Punto 37. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 13 de octubre de 2011, por el que se inadmite a

trámite el Plan Especial para la finca sita en la calle del General Asensio Cabanillas, número 37, promovido por Coguard, S.L. Distrito de Chamberí.

- Punto 38. Se da cuenta del Decreto del Alcalde de 10 de octubre de 2011, por el que se nombra, a propuesta de los grupos municipales, a los Vocales que van a formar parte de las Juntas Municipales de Distrito.

§ 6. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 39. Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2011/8000988, presentada por la Concejala doña Milagros Hernández Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que el Pleno municipal inste a la Comunidad de Madrid a declarar Bien de Interés Cultural el edificio del antiguo teatro Albéniz a los efectos de obtener la protección adecuada para el citado edificio y sus bienes.

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las quince horas y once minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 30 de noviembre de 2011.

Madrid, a 30 de noviembre de 2011.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.